


<p>Única Versión Enero 31 de 2017</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 6-2017</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 1 de 2</p>		

"Mediante la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Universidad Central".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.º del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.

Que la compilación de que trata el decreto antes mencionado se contrae a la normativa vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del DUR 1072 del 26 de mayo de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4.º del artículo 55 del Estatuto General, el Rector de la Universidad es el competente para adoptar el reglamento respectivo con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.


En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adopción. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Central, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 2º. Definición. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Central. La Universidad Central, como Institución privada de educación superior, apoya la formación de capital social y cultural; con el propósito de cumplir con la legislación vigente en el país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas, promueve la prevención integral de accidentes y enfermedades laborales, la atención ante emergencias y la conservación ambiental; a través del desarrollo de actividades destinadas a la identificación, valoración y control de factores de riesgo; entre ellos, laborales, relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y otras adicciones, así como los derivados del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

De igual manera, se busca alcanzar un mayor nivel de eficiencia en sus procesos por medio del mejoramiento continuo, el compromiso colectivo e individual y el cumplimiento con la legislación vigente,

<p>Única Versión Enero 31 de 2017</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 6-2017</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 2 de 2</p>		

mediante la generación de ambientes de trabajo saludables que garanticen la integridad física, psíquica y social de sus colaboradores y la comunidad, en todas las áreas de la institución.

ARTÍCULO 3º. Principios. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta por los siguientes principios:

1. Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Universidad, aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los empleados, contratistas, subcontratistas, personal en misión, estudiantes y personas que presten un servicio a la Universidad, mediante la implementación de programas de mejora continua encaminados a la prevención de riesgos laborales
3. Fomentar y promover la participación de todos los niveles de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control implementados.
4. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga expresamente la Resolución Rectoral N.º 02 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

Elaborado/OJ
Revisado/SG